

00073

SOLICITUD DE PROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración: 19 de mayo de 2022

AREA SOLICITANTE

ÁREA	Titular del Área	Responsable de la Solicitud
Dirección de Vinculación y Difusión	Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pza	Servicio de renta y montaje de back	Servicio de renta, montaje y desmontaje de back en sistema costo base mamparera de madera, con medida de 2.40 metros de altura x 8 metros de base para dos días. Con cambio de lona para el segundo día.	3363	\$10,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

9 de junio de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Encuentro conmemorativo por los 20 años del reconocimiento del derecho a saber en México y 3er Foro de Resoluciones del SNT

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere el servicio de renta y montaje de back de mamparera para los eventos denominados "Encuentro conmemorativo por los 20 años del reconocimiento del derecho a saber en México" y el "3er Foro de Resoluciones del SNT" que se llevarán a cabo los días 9 y 10 de junio en el Hotel Hilton.

SOLICITA

Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano Garcia
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahi Martínez Munguía
Coordinador de Finanzas



ESPACIOS donde la CREATIVIDAD no tiene límites
Francisco García

itei

Mayo 26 del 2022

Presentamos para su consideración, el presupuesto para el montaje, desmontaje y renta de elementos, para eventos a realizar en los días 9 y 10 de junio del presente año

Cant	Artículo		Sub -total
Servicio Renta y montaje de foro 9 y 10 de Junio Hotel Hilton Guadalajara			

- 1 Servicio de renta y montaje de back en sistema custom base mampareria de madera , con medida de 2.40 metros de latura x 8 metros de base
- 1 Servicio de montaje y desmontaje para cambio de salón
- 2 Servicio de impresión lona mate con imagen del evento

\$ 31,500.00

SU-TOTAL \$ 31,500.00
IVA \$ 5,040.00
TOTAL \$ 36,540.00

(Treinta Y Seis Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N)

- 1 Liquidación al terminar el evento
- 2 Cualquier cambio o adición iniciando la producción, montaje o durante el evento , se cotizará por separado
- 3 **En este presupuesto solo se considera los elementos mencionados**
- 4 En caso de cancelación del servicio por causas ajenas a la empresa , siendo estas algún acontecimiento , natural , catástrofe o cancelación del evento por parte de comité o del contratante una vez iniciada la producción , la penalización deberá ser cubierta por el 70 % del costo total del servicio

F

FÉC)á a aá[Á[{ à: ^/Á ^Á} + { á a a Á[} Á / Á a a [Á ^ á & a e . . . á [Á & a a [É v a & a) Á Q a ^ Á
[[• Á S O U C O U D] [! Á a a e ^ Á ^ Á Á a a Á ^ ! • [) a / Á ^) a a a a [É



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

Fecha: 26/05/2022
Num. De Solicitud: 79
Fondita Presupuestal: 3363

R e n t a	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores				Los productos govan IVA?	Medio del precio total de los bienes			
				Stand Express	Proyecto	Kiu						
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
I	Renta, montaje y desmontaje de bock en sistemas costo base, montaje de moderna, con medida de 2.40 metros de altura a 8.00 metros de base para dos días; con cambio de tono para el segundo día.	Servicio	1	\$ 36,560.00	\$ 36,560.00	\$ 37,400.00	\$ 37,400.00	\$ 31,500.00	\$ 31,500.00			\$ 35,153.33
				Subtotal \$ 36,560.00	\$ 36,560.00	\$ 37,400.00	\$ 37,400.00	\$ 31,500.00	\$ 31,500.00			Subtotal \$ 35,153.33
				IVA \$ 5,849.60	\$ 5,849.60	\$ 5,984.00	\$ 5,984.00	\$ 5,040.00	\$ 5,040.00			IVA \$ 5,624.53
				Total \$ 42,409.60	\$ 42,409.60	\$ 43,384.00	\$ 43,384.00	\$ 36,540.00	\$ 36,540.00			Total \$ 40,777.87

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEDADE DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASI COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICO QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ESTA INVESTIGACION SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró

Area Solicitante

Vobo

Area Solicitante



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **079**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **26/05/2022**
 Mes de suministro: **JUNIO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA**
 R.F.C.: **F** CLAVE ITEI: **180**
 DOMICILIO: **ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA No 6644 COL JUAN DE LA BARRERA**
 AGENTE DE VENTAS: **G** TEL./ FAX: **(33) 1543-0369**
 CORREO ELECTRÓNICO: **erika@alcancedi.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **ENCUENTRO COMEMORATIVO POR LOS 20 AÑOS DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A SABER EN MÉXICO Y 3ER FORO DE RESOLUCIONES DEL SNT**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3363	Renta, montaje y desmontaje de back	Servicio de renta, montaje y desmontaje de back en sistema costo base mamparera de madera, con medida de 2.40 metros de altura x 8.00 metros de base para dos días; con cambio de lona para el segundo día.	\$31,500.00	\$31,500.00

OBSERVACIONES: Se requieren los siguientes servicios para poder cubrir los eventos denominados "Encuentro conmemorativo por los 20 años del reconocimiento del derecho a saber en México" y el "3er. Foro de resoluciones del SNT", los cuales se llevarán a cabo los días 09 y 10 de Junio en las instalaciones del hotel Hilton.

SUB-TOTAL: \$31,500.00
 IVA: \$5,040.00
TOTAL: \$36,540.00

CANTIDAD EN LETRA: **(TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA GABRIEL MARTINEZ MUNGUA
 COORDINADORA DE FINANZAS

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD: Este documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la compra o servicio. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. En caso de violación de esta declaración, se aplicarán las sanciones correspondientes.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebra por una parte el Organismo Publico Autonomo "Instituto de Transparencia, Informacion Publica y Proteccion de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominara "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizada la orden de servicio "O compra del servicio de compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y por la otra comparecer la persona fisica o juridica cuyo nombre, domicilio y demas datos se encuentran en la orden de servicio "O compra del presente contrato del presente contrato, a quien se le denominara "EL PROVEEDOR", los cuales se otorgan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la promocion (cotizacion) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participacion en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Debe ser en el Banco de México, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Facturas y Pagos de Jalisco para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago normal, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 01 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" así lo permita, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá acreditar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Facturas y Pagos de Jalisco, en "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del dicho anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que sea solicitado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y amena la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACION. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por quien la facilita, la otra parte se compromete a violarla su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cubrir que se mencionan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte sustantiva o solidaria, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se extenderá acción

dentro a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee en su último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y REVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se determinan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo señalado para ese efecto o sea de caracterización de especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o la paridad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, modificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, indistintamente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se detallan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El nulo consentimiento de las partes contratantes.
DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Deben darse las determinaciones de acuerdo a la fecha placada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, comenzando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicios, o del remanente o remanente en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicios, o del remanente del cual se realice la entrega antes del I.V.A. y se modificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inscribirá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la penalización convencional que se detallan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la orden del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado para y/o cubra el monto de la sanción a la que se haya acreditado, se notificará a la Secretaría de Administración, Plena del Poder Judicial del Estado de Jalisco y/o el Poder Judicial del Estado de Jalisco, para que se habilite como proveedor para ventar a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditará nota de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está expresamente establecido en él, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, representado por lo tanto, al efecto que por razón de su domicilio presente o futuro las partes correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Para expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lado que firmó el presente contrato por ambas partes y autorizó de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o estereotipado. Asimismo, por lo cual se obliga a cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acreditando de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FECS

SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISBELA CASTAÑEDA AVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACION

ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA

Handwritten signatures and stamps in the bottom left corner, including a yellow box with 'FECS' and a blue box with 'FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"'. There are also some illegible handwritten notes and stamps.

Fecha del Comprobante

09/06/2022 16:23:42

Fecha Certificación SAT

09/06/2022 17:23:43

I - Factura (UUID)

92e7b9ab-ed5e-40a2-a189-ab368712c2bd

Folio ONControl

F0000000579

Erika Adriana Alvarez Vallarta

F

AV.16 DE SEPTIEMBRE N730 INT.1209. Colonia GUADALAJARA CENTRO. GUADALAJARA, Jalisco. Mexico. C.P. 44100 Tel: 3312684423. Email: erika@alcancedi.com

Cliente: Inst. de Transp. Inf. Púb. y Prot. de Dat. Pers. del Edo. de Jal

Dirección: AV. VALLARTA N°1312 Col: MERICANA

Ciudad: Guadalajara

Estado: Jalisco

País: Mexico

RFC: ITI050327CB3

Código Postal: 44160

Condición de Pago: Contado

Forma de Pago: 03 - Transferencia Bancaria

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

No. Serie de Certificado Emisor: 00001000000511050710

No. Serie de Certificado SAT: 00001000000509846663

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	IMPORTE	DESCUENTO
1.000	PZ	Apoyo montaje e instalación de equipo Servicio de renta montajes ,y desmontajes de back en sistema custom base mampareria de madera , con medida de 2.40 metros de latura x 8 metros de base ,e impresión de imágenes para eventos en lona mate	31,500.000	31,500.00	0.00
	SAT: H87	SAT: 80141607 - Gestion de eventos			

Impuestos: IVA 16.0%:5,040.00

Tipo de comprobante: I Version: CFDI3.3

PUE - Pago en una sola exhibición

TOTAL EN LETRA (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MXN)

Importe:	31,500.00
Descuento:	0.00
Subtotal:	31,500.00
IVA 16%:	5,040.00
Total:	36,540.00

OBSERVACIONES

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|92e7b9ab-ed5e-40a2-a189-ab368712c2bd|2022-06-09T17:23:43|Bq+c7WXDYOEshnmg0MH2fA6MKgNV8a22Cz/DNjLH+iY2hsZZGfSq8wskeNRaijQ9KAdh8igT4ch+EejXJOAZ6PV0oVsv48DdnS3AMypHxf72CI9m4yIR7UQyFBXWLSIrgcKalwLncPRiQAdbypZ+aB9U+3gpzOk3fhkqr9Et0E480FNf8yZMvRTXf9Lafe2cXlsmSs56qVHpgSdgHKKo3W0IOacARqcaSsmF7a8V5jTphXBLwQvNuFCafuPcgBF7znK4bXyc5omPol7Wuw/qdMgy+ESn+Vb84Ta60kk0a3d04uPxDQ8DchV/MkyWw3rS1juSHAe80+RrQYX5vU5EDQ==|00001000000509846663|

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

Bq+c7WXDYOEshnmg0MH2fA6MKgNV8a22Cz/DNjLH+iY2hsZZGfSq8wskeNRaijQ9KAdh8igT4ch+EejXJOAZ6PV0oVsv48DdnS3AMypHxf72CI9m4yIR7UQyFBXWLSIrgcKalwLncPRiQAdbypZ+aB9U+3gpzOk3fhkqr9Et0E480FNf8yZMvRTXf9Lafe2cXlsmSs56qVHpgSdgHKKo3W0IOacARqcaSsmF7a8V5jTphXBLwQvNuFCafuPcgBF7znK4bXyc5omPol7Wuw/qdMgy+ESn+Vb84Ta60kk0a3d04uPxDQ8DchV/MkyWw3rS1juSHAe80+RrQYX5vU5EDQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

WeuPxxvJTLJ6OWp21ARSCSvdyGYO5rtQIwQKL7JjreTxWLcdJA0tNGoRi+iiKCNjx+qrxsRaLOQOREqleMq9li/I45lqn3ND19PCUwFExUZXT4HUthKF4hmjtxYVZX5FR5PXHmDDXd3XWMj7n98JuXt2tRzRo9OpyUkSo/CwG+52Q+WtrcSkaw7nOHji4Th+BXx/x+eV/moe9q11VJxJo7fku2hJPOuOVZs0nJ/0uQoVNZe0bUSaj06eIXbl0j+prZaFWGTMhzSEk1j/OachXBUdj08R8xpXQ7+MDFtn6wc2o+1DJJD0gh9tm0MdBDIvyx+z8VQ61o4tiknn8w==



Regimen Fiscal: 612 - Personas Fisicas con Actividades Empresariales y Profesionales Lugar de Expedición: 44100

DEBO Y PAGARÉ INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE: ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. EL DÍA DE DE LA CANTIDAD DE \$36,540.00 VALOR DE LAS MERCANCIAS DESCRITAS A MI ENTERA SATISFACCIÓN, ESTE PAGARÉ MERCANTIL ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y ARTÍCULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARÉ DOMICILIADO. ESTE PAGARÉ EN CASO DE NO SER CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARÁ UN % DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL HASTA SU LIQUIDACIÓN

Firma

FECHA a a a [85aa [Aa a { . . . } + { a a a [A [A a a [[A ' a & a . . a [A & a [A a a a] A a [A] • [S O U O U D] [A a a a ^ A ^ A] A a a [A ^] • [] a a [] a a a [] E

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992022061516201677Y549

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 7827234

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001983820427

F

Importe: \$ 36,540.00 MXN

Concepto: F579 RENTA MONTAJE Y DESMONTAJE DE BACK

Fecha y hora de

Alta: 15/06/2022 16:20:16

Fecha y hora de

Liquidación: 15/06/2022 16:20:55

Clave de

Rastreo: 2022061540014 BET0000478272340

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	